

ACUERDO NÚMERO PDH-042-2024

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

-II-

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; razón por la cual, se emitió el Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece la forma de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -

CONSIDERANDO

-III-

Que mediante el Acuerdo número PDH-123-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, se delegó la Representación Legal del Procurador de los Derechos Humanos, ante la Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Finanzas Públicas. Al respecto, el director de la Dirección Financiera con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante Memorando DF | MEM | 207 | 13-03-2024 | WRPA | iccch de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, solicitó que se actualice la delegación de la Representación Legal del Procurador de los Derechos Humanos, en el



ámbito administrativo y fiscal, así como en el ámbito tributario y/o financiero, derivado de la aprobación del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en los cuales se instruyó a las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo aprobado en dichos instrumentos. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13, 14 y 18 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 5, 9, 10, 31 y 32 del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ACUERDA.

APROBAR LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS E INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

ARTÍCULO 1. OBJETO. Delegar la Representación Legal del Procurador de los Derechos Humanos, en el ámbito administrativo y fiscal, así como en el ámbito tributario y/o financiero, al licenciado **WALTER RODOLFO POROJ ABREGO**, Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por lo que se le faculta para que realice en nombre del Procurador de los Derechos Humanos, todas aquellas acciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- e Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, para el debido cumplimiento de las gestiones de la Procuraduría de los Derechos Humanos en los ámbitos antes mencionados. -

ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo número PDH-123-2022 del Procurador de los Derechos Humanos; y, cualquier otra disposición interna de igual o inferior categoría que contravenga, tergiversa o sea contraria al contenido del presente Acuerdo. -

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. Notifíquese al licenciado Walter Rodolfo Poroj Abrego, en su calidad de Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos para los efectos legales correspondientes. -



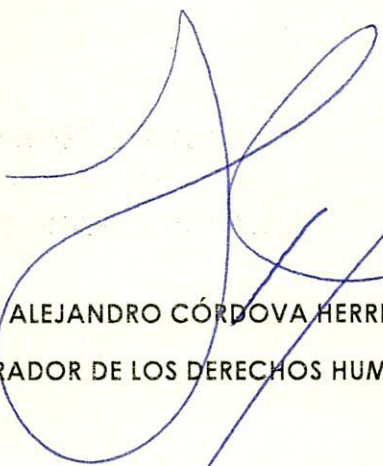
**PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales correspondientes. -

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. -


JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CARMINA EUGENIA PÉREZ LÓPEZ
SUBSECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



